

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
García Canales.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.
Cobacho Gómez.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 2/2017

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado la conclusión del Dictamen 7/2017, de 23 de enero, relativo a responsabilidad patrimonial instada por D. x (luego sus herederos), como

consecuencia de los daños sufridos por anormal funcionamiento de los servicios sanitarios (expte. 447/15),

Tal Conclusión dice lo siguiente:

ÚNICA.- La propuesta de resolución, en cuanto es desestimatoria de la reclamación, se dictamina desfavorablemente ya que no se ha acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos regionales y los daños por los que se reclama indemnización.

La simple lectura de la misma permite apreciar la existencia de un error, ya que no se puede dictaminar desfavorablemente una propuesta desestimatoria con el argumento de que *no se ha acreditado relación de causalidad*. La lectura del Dictamen, por su parte, permite apreciar que la conclusión es dictaminar favorablemente, por lo que se procede a su corrección, debiendo ser dicha conclusión la siguiente:

ÚNICA.- La propuesta de resolución, en cuanto es desestimatoria de la reclamación, se dictamina favorablemente ya que no se ha acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos regionales y los daños por los que se reclama indemnización.

Por ello, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Corregir la conclusión del Dictamen 7/2017, en los términos expresados.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Mariano García Canales.

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

Fdo.: José A. Cobacho Gómez.